

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre de 2022.

No. 105

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/APPEE/0477/2022 I P.O., por medio del cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023.

-FOLLETOS ANEXOS-

TABLAS de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 de los siguientes municipios del Estado, según Decretos números: LXVII/APTVV/0339/2022 I P.O. Aquiles Serdán; LXVII/APTVV/0342/2022 I P.O. Batopilas de Manuel Gómez Morín; LXVII/APTVV/0355/2022 I P.O. El Tule; LXVII/APTVV/0370/2022 I P.O. Madera; LXVII/APTVV/0385/2022 I P.O. Santa Bárbara; LXVII/APTVV/0392/2022 I P.O. Bachíniva; y LXVII/APTVV/0394/2022 I P.O. Galeana.

-FOLLETOS ANEXOS-

LEYES de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023 de los siguientes municipios del Estado, según Decretos números: LXVII/APLIM/0405/2022 I P.O., Ahumada; LXVII/APLIM/0406/2022 I P.O., Aldama; LXVII/APLIM/0407/2022 I P.O., Allende; LXVII/APLIM/0408/2022 I P.O., Aquiles Serdán; LXVII/APLIM/0409/2022 I P.O., Ascensión; LXVII/APLIM/0410/2022 I P.O., Bachíniva; LXVII/APLIM/0411/2022 I P.O., Balleza; LXVII/APLIM/0412/2022 I P.O., Batopilas de Manuel Gómez Morín; LXVII/APLIM/0413/2022 I P.O., Bocoyna; LXVII/APLIM/0414/2022 I P.O., Buenaventura; LXVII/APLIM/0415/2022 I P.O., Camargo; LXVII/APLIM/0416/2022 I P.O., Carichí; LXVII/APLIM/0417/2022 I P.O., Casas Grandes; LXVII/APLIM/0418/2022 I P.O., Chihuahua; LXVII/APLIM/0419/2022 I P.O., Coronado; LXVII/APLIM/0420/2022 I P.O., Coyame del Sotol; LXVII/APLIM/0421/2022 I P.O., Cuauhtémoc; LXVII/APLIM/0422/2022 I P.O., Cusiuhiriachi; LXVII/APLIM/0423/2022 I P.O., Chínipas; LXVII/APLIM/0424/2022 I P.O., Delicias; LXVII/APLIM/0425/2022 I P.O., Dr. Belisario Domínguez; LXVII/APLIM/0426/2022 I P.O., El Tule; LXVII/APLIM/0427/2022 I P.O., Galeana; LXVII/APLIM/0428/2022 I P.O., Gómez Farías; LXVII/APLIM/0429/2022 I P.O., Gran Morelos; LXVII/APLIM/0430/2022 I P.O., Guadalupe; LXVII/APLIM/0431/2022 I P.O., Guadalupe y Calvo; LXVII/APLIM/0432/2022 I P.O., Guachochi; LXVII/APLIM/0433/2022 I P.O., Guazapares; LXVII/APLIM/0434/2022 I P.O., Guerrero; LXVII/APLIM/0435/2022 I P.O., Hidalgo del Parral; LXVII/APLIM/0436/2022 I P.O., Huejotitán; LXVII/APLIM/0437/2022 I P.O., Ignacio Zaragoza; LXVII/APLIM/0438/2022 I P.O., Janos; LXVII/APLIM/0439/2022 I P.O., Jiménez; LXVII/APLIM/0440/2022 I P.O., Juárez; LXVII/APLIM/0441/2022 I P.O., Julimes; LXVII/APLIM/0442/2022 I P.O., La Cruz; LXVII/APLIM/0443/2022 I P.O., López; LXVII/APLIM/0444/2022 I P.O., Madera; LXVII/APLIM/0445/2022 I P.O., Maguarichi; LXVII/APLIM/0446/2022 I P.O., Manuel Benavides; LXVII/APLIM/0447/2022 I P.O., Matachí; LXVII/APLIM/0448/2022 I P.O., Matamoros; LXVII/APLIM/0449/2022 I P.O., Meoqui; LXVII/APLIM/0450/2022 I P.O., Morelos; LXVII/APLIM/0451/2022 I P.O., Moris; LXVII/APLIM/0452/2022 I P.O., Namiquipa; LXVII/APLIM/0453/2022 I P.O., Nonoava; LXVII/APLIM/0454/2022 I P.O., Nuevo Casas Grandes; LXVII/APLIM/0455/2022 I P.O., Ocampo; LXVII/APLIM/0456/2022 I P.O., Ojinaga; LXVII/APLIM/0457/2022 I P.O., Praxedis G. Guerrero; LXVII/APLIM/0458/2022 I P.O., Riva Palacio; LXVII/APLIM/0459/2022 I P.O., Rosales; LXVII/APLIM/0460/2022 I P.O., Rosario; LXVII/

APLIM/0461/2022 I P.O., San Francisco de Borja; LXVII/APLIM/0462/2022 I P.O., San Francisco de Conchos; LXVII/APLIM/0463/2022 I P.O., San Francisco del Oro; LXVII/APLIM/0464/2022 I P.O., Santa Bárbara; LXVII/APLIM/0465/2022 I P.O., Santa Isabel; LXVII/APLIM/0466/2022 I P.O., Satevó; LXVII/APLIM/0467/2022 I P.O., Saucillo; LXVII/APLIM/0468/2022 I P.O., Temósachic; LXVII/APLIM/0469/2022 I P.O., Urique; LXVII/APLIM/0470/2022 I P.O., Uruachi; y LXVII/APLIM/0471/2022 I P.O., Valle de Zaragoza.

-FOLLETOS ANEXOS-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO de la C. Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Actividad Minera mediante el Desarrollo Sustentable, para el ejercicio fiscal 2022.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 26/Ordinario/2022 del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, por el que se aprobó la realización del programa intensivo de recuperación de rezago "Ahorra Es Cuando".

Pág. 5394

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-003-2023 BIS, relativa a la contratación de la prestación de los servicios subrogados de resonancias, tomografías, USG, angiogramas, rayos X, imagenología odontológica, mastografías, densitometría, electroencefalografía, cardiología, electromiografías, audiología, otorrinolaringología, patología, endoscopia gastrointestinal, cirugía maxilofacial, endodoncia, medicina nuclear, oftalmología y laboratorio de análisis clínicos.

Pág. 5397

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-025/2022 BIS, relativa a la contratación del servicio de recolección de basura común.

Pág. 5398

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el artículo 84 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 5399

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023 de los siguientes municipios: Ahumada, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Casas Grandes, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Huejotitán, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, Madera, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.

-FOLLETOS ANEXOS-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 12/2022 BIS, relativa a la adquisición de póliza de seguro para los vehículos oficiales e inmuebles del Municipio.

Pág. 5404

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación Pública N° BIS-MSFC/GC/LP/01/2022 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación de la Presidencia Municipal.

Pág. 5406

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5407 a la Pág. 5413

-0-

**GOBIERNO LOCAL
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

LIC. JESÚS EMMANUEL GRACIA MUÑOZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN IV, 20 FRACCIÓN II Y 25 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO EL SIGUIENTE EXTRACTO DE LA X SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022:

CONSIDERANDO

1.- Que en fecha 6 de diciembre de 2022 el H. Congreso del Estado de Chihuahua, emitió el punto de acuerdo No.LXVII/PPACU/0444/2022 I P.O., con el objeto de exhortar a esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a través de su Consejo de Administración, a efecto de que se implemente un programa intensivo de apoyo al rezago social en favor de la población en situación económica baja y de atención prioritaria, de manera inmediata, para implementar los mecanismos extraordinarios para la condonación de los adeudos históricos en materia de agua y saneamiento.

2.- Que el año anterior, se realizó el programa formalmente denominado “Borrón y Cuenta Nueva”, mismo que fue aplicado para los meses de diciembre de 2021 y enero 2022, el cual generó descuentos de hasta el 90% en adeudos de consumo, multas y recargos, logrando beneficiar a más de 7 mil 500 familias chihuahuenses. Con los resultados del año anterior como antecedentes, esperamos impulsar la eliminación de la brecha social, así como, beneficiar y lograr incluir a más familias chihuahuenses que por diversas circunstancias no se integraron en el programa exitoso implementado el año pasado.

3.- Los factores económicos negativos siguen impactando directamente a las familias Chihuahuenses, no solo por los estragos causados el COVID-19, los altos índices de empleo informal (cerca del 60%) y el casi 40% de los trabajadores que no cuentan con ningún tipo de régimen de protección o asistencia social hacen que el impacto sea dramático en la región¹, además, un incremento histórico de la inflación en México del 8.49 lo que deja a la población en un estado de vulnerabilidad económica.

4.- La Ley del Agua del Estado de Chihuahua, a través de su regulación secundaria, contenida en los “Lineamientos Complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Juárez y Chihuahua”, publicado en el Folleto Anexo del Periódico Oficial del Estado número 105, de fecha 30 de diciembre de 2020, se establecen los mecanismos para atender este rezago social. Efectivamente, el artículo 129 de dicho ordenamiento señala, en su parte conducente, que:

¹ Basto Aguirre, N., S. Nieto Parra y J. Vázquez Zamora (2020), “Informality in Latin America in the post COVID-19 era: Towards a more formal ‘new normal’?”, Vox LACEA, http://www.lacea.org/vox/?q=blog/informality_latam_postcovid19.

“ARTÍCULO 129.- El Organismo Operador podrá otorgar una bonificación en su adeudo a aquellos usuarios del servicio para uso doméstico que por su condición de rezago social o pobreza carezcan de los recursos económicos suficientes para hacer el pago, la cuál será otorgada en base al resultado del estudio socioeconómico que se practique por el personal adscrito al Departamento de Atención Comunitaria del Organismo Operador...”

Por su parte, el artículo 130 del ordenamiento en cita, justifica que estas medidas de apoyo se realicen de forma intensiva, mediante programas específicos de apoyos extraordinarios, al señalar que el Organismo Operador, en este caso la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, podrá implementar, en cualquier momento, previo acuerdo de su Consejo, programas intensivos de recuperación de rezago, cuyo enfoque sean aquellos usuarios que por sus condiciones de rezago social o pobreza carezcan de los recursos económicos suficientes para regularizar su adeudo y en consecuencia pagar su servicio en tiempo, por lo que la esencia del programa es brindar un apoyo extraordinario de parte del Organismo Operador con ese fin.

5.- *Que el presente programa tiene como objetivos los siguientes:*

- I. Permitir a los usuarios del servicio de agua para uso doméstico o mixto, que por las complicaciones económicas y sociales a las que se enfrentaron, o que se agravaron durante la etapa más complicada de la pandemia generada por el virus SARS-Cov2, durante el año 2020 y que continuaron durante el año 2021, cuyas acciones para evitar su propagación impidieron el pago oportuno del servicio, puedan encontrar condiciones para regularizar el pago del mismo y que por algún motivo no se vieron beneficiados en el programa “BORRÓN Y CUENTA NUEVA” del año anterior.*
- II. Ofrecer una opción de regularización a los usuarios del servicio de agua para uso doméstico o mixto, que por sus condiciones económicas y/o sociales, se han visto imposibilitados en el pago del servicio y han generado rezagos, en algunos casos, por montos que resultan incosteables.*
- III. Reducir los montos que conforman la cartera vencida del Organismo Operador, en cuanto refiere al servicio para uso doméstico o mixto, que cuenta con antigüedad superior al 30 de octubre de 2021, y que, de otra manera, resulta de gravosa y difícil recuperación.*
- IV. Permitir al Organismo Operador una recuperación extraordinaria de rezago, que permita realizar inversiones superiores a las presupuestadas para el ejercicio fiscal 2023.*

Una vez discutido el asunto, los señores consejeros tomaron por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 26/ORDINARIO/2022.

SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO "AHORRA ES CUANDO", ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

REGLAS DE OPERACIÓN

PRIMERO.- BENEFICIARIOS. Todos los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral segundo de las presentes reglas.

SEGUNDO.- REQUISITOS. Para obtener los beneficios del programa, los interesados deberán cumplir con lo siguiente:

- 1.- Que el contrato se encuentre activo ante la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua y respete a la prestación del servicio para uso doméstico o mixto.
- 2.- Que el contrato cuente con un adeudo o rezago en el pago del servicio con una antigüedad igual o superior al 30 de octubre de 2021.
- 3.- Que no exista, sobre el contrato, un convenio o acuerdo de pago en parcialidades que se encuentre vigente al momento del pago.

Para las presentes reglas se entenderá que un convenio o acuerdo para el pago diferido en plazo, se encuentra vigente cuando el plazo para su pago no se ha vencido.

TERCERO.- BENEFICIO.

Los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral segundo de las presentes reglas, durante el mes de enero de 2023, a más tardar el 31 de enero de 2023 a las 18:00 horas, obtendrán una bonificación del 100% de los recargos y del 80% de su adeudo de Agua, Alcantarillado Sanitario, Saneamiento y Agua Residual Tratada, vigente al cierre del mes de noviembre de 2022.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, sin haber realizado el pago del adeudo, en una sola exhibición, quedará sin efecto la bonificación respectiva.

CUARTO.- VIGENCIA. El programa estará vigente durante el mes de enero de 2023; inicia el 3 de enero de 2023, vence el 31 de enero de 2023 a las 18:00 horas.

QUINTO.- PUBLICIDAD. El Programa "AHORRA ES CUANDO" y las presentes reglas deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y deberá ser impulsado por los medios de publicidad oficiales y privados disponibles, siempre y cuando no contravengan la normatividad en la materia.

Dado en la ciudad de Chihuahua, a los 19 días del mes de diciembre del año 2022.


LIC. EMMANUEL GRACIA MUÑOZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE-LPP-003-2023 BIS**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE RESONANCIAS, TOMOGRAFÍAS, USG, ANGIOTOMOGRAFÍA, RAYOS X, IMAGENOLÓGIA ODONTOLÓGICA, MASTOGRAFÍAS, DENSITOMETRÍA, ELECTROENCEFALOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA, ELECTROMIOGRAFÍAS, AUDIOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, PATOLOGÍA, ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA Y LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ESPECIALIDAD	DELEGACIÓN
AUXILIARES DE DIAGNOSTICO POR IMAGENOLÓGIA EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR EN FORMA LOCAL, RESONANCIAS.	JUÁREZ
	DELICIAS

El total de las partidas se describen en el ANEXO 1-A que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 31 de diciembre del año 2022 y hasta el día 09 de enero de 2023, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 4 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 10 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Subrogados de Pensiones Civiles del Estado, sita en planta baja del Edificio Administrativo ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como también en la siguiente dirección electrónica: <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 09 de enero del 2023, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.
- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - Constancia de su situación fiscal en donde conste(n) la(s) actividad(es) con la(s) que se encuentra registrado, emitida por el S.A.T.
 - Constancia vigente y positiva, expedida por el S.A.T., donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio subrogado a partir del día del fallo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en la (s) instalaciones y/o sucursal (es) con las que cuente el proveedor adjudicado por lo cual es indispensable que el licitante cuente con instalaciones en las delegaciones para las cuales oferte el servicio.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLAREAL

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-025/2022 BIS

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-025/2022 BIS. RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA COMUN"

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-025/2022 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2023.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

Partida	Cantidad	Descripción:
UNICA	1	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA COMUN

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la partida única y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2022.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$ 100,000.00.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 31 de diciembre de 2022 y 11 de enero de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el día 11 de enero de 2023.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar el servicio en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022


C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102, inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 15 fracciones I, II, III y IV, 17, 19 fracciones I, II y III, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 19, 25 y 27 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; tiene a bien emitir el siguiente acuerdo conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 102 inciso B, prevé la existencia de organismos de protección de los derechos humanos, estableciendo que existirá una Comisión Nacional, que contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios; y que las entidades federativas garantizarán la autonomía de estos organismos de protección de los derechos humanos, por medios de las Constituciones Estatales.
2. La Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 4º, la existencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la cual cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su artículo 1, refiere que el mencionado ordenamiento es de orden público y de aplicación en todo el territorio del Estado de Chihuahua, en los términos establecidos por el Apartado B, del artículo 102, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. El artículo 2 de la Ley referida en el punto que antecede, señala que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un organismo autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

5. Adicionalmente y de conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien ocupa la Presidencia de este Organismo Público Autónomo, tiene la facultad de ejercer la representación legal de la Comisión Estatal; formular lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, nombrar, dirigir y coordinar al funcionariado y al personal bajo su autoridad, dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de la Comisión Estatal, así como de distribuir y delegar funciones a los visitadores en los términos del Reglamento Interno del organismo.
6. Que el artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal, señala que el Consejo consultivo, al que se refieren los artículos 4, primer párrafo, Apartado D, de la Constitución Política del Estado y 5 de la misma Ley, estará integrado por 6 personas de reconocido prestigio en la sociedad, mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, que no tengan participación activa en partidos u organizaciones políticos, y no deberán desempeñar ningún cargo o Comisión como servidores públicos, y que el Pleno del Consejo consultivo de conformidad a lo que establece el artículo 19 fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión Estatal, tendrá, entre otras, las facultades de establecer los lineamientos generales de actuación de la Comisión Estatal, aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Estatal y aprobar las normas de carácter interno relacionadas con el organismo.
7. Considerando integralmente todo lo expuesto anteriormente, y atendiendo a que el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 01 de septiembre de 2018, y que desde entonces no ha sido objeto de ninguna reforma o adición, y atendiendo a las necesidades procedimentales que fueron expuestas ante el pleno del Consejo consultivo de la Comisión Estatal, es que resulta necesario que este Organismo Público Autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, en el ejercicio de sus atribuciones, con el

propósito de decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, reforme y adicione lo correspondiente al artículo 84 del Reglamento interno de la Comisión Estatal, respecto a las causales de conclusión de los expedientes de queja en trámite.

8. En virtud de lo anteriormente considerado y expuesto, y con fundamento en los artículos 102, inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 15 fracciones I, II, III y IV, 17, 19 fracciones I, II y III, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 19, 25 y 27 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; así como que la reforma y adición inherentes han sido aprobadas por el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la onceava sesión ordinaria del ejercicio 2022, llevada a cabo el día 5 de diciembre de 2022; se emite para los efectos legales correspondientes el siguiente:

ACUERDO ÚNICO.

Se **reforma** el Artículo 84, primer párrafo, la fracción I, la fracción II, en los incisos c, d, e y f y se **adicionan** los incisos g, h, i y j, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

ACTUALMENDE DICE:

Artículo 84. Los expedientes de queja en trámite, podrán ser concluidos por las siguientes causas:

- I. Por haberse solucionado mediante conciliación o mediación.
- II. Por actualizarse diversas causales de forma que impidan pronunciarse sobre el fondo, las cuales se enumeran de la siguiente manera:
 - a. Por no tratarse de violaciones a los Derechos Humanos y se oriente jurídicamente a la persona interesada.
 - b. Por incompetencia territorial. Cuando se traten de hechos imputables a autoridades de cualquier otra entidad federativa.
 - c. Incompetencia de grado. Cuando los actos reclamados se traten de autoridades del ámbito federal.

- d. Por desistimiento de la persona interesada.
- e. Por falta de interés de la persona interesada, o en su caso, de la persona que resulte agraviada en sus Derechos Humanos.
- f. Por acumulación de expedientes, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 69 del presente Reglamento.

III. Por haberse dictado resolución definitiva, analizando el fondo de la queja, pudiendo ser:

- a. Recomendación
- b. Acuerdo de No Responsabilidad; o
- c. Propuesta

REFORMA Y ADICIÓN:

Artículo 84. Los expedientes que hubieran sido abiertos podrán ser concluidos por las siguientes causas:

I. Por haberse solucionado mediante un procedimiento de conciliación.
II. Por actualizarse diversas causales de forma que impidan pronunciarse sobre el fondo, entre las cuales pudieran actualizarse las siguientes:

- a. Por no tratarse de violaciones a los Derechos Humanos y se oriente jurídicamente a la persona interesada.
- b. Por incompetencia territorial, al tratarse de hechos imputables a autoridades de cualquier otra entidad federativa.
- c. Por incompetencia de grado, al tratarse de hechos imputables a autoridades del ámbito federal.
- d. Por desistimiento expreso de la persona interesada.
- e. Por falta de interés de la persona interesada en los términos establecidos en el presente Reglamento.
- f. Por acuerdo de acumulación de expedientes, en términos del presente reglamento.
- g. Por no haberse ratificado la queja en los términos establecidos en el presente Reglamento.
- h. Por haberse solucionado durante el trámite correspondiente.
- i. Por haber quedado sin materia, para la continuación de la investigación.
- j. Por no contar con datos de localización de la persona usuaria.

III. Por haberse dictado resolución definitiva, pudiendo ser:

- a. Recomendación
- b. Acuerdo de No Responsabilidad
- c. Propuesta

ARTÍCULO TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

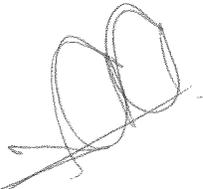
Dado. En la ciudad de Chihuahua Chih., a 27 de diciembre de 2022.

Aprobado en la onceava sesión ordinaria del Consejo consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, llevada a cabo el 05 de diciembre de 2022. -----

Integrantes del Honorable Consejo consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos: El Presidente del Consejo, Néstor Manuel Armendáriz Loya; Consejera, Abril Liliana Torres Becerra; Consejeros, Felipe de Jesús Ruiz Becerra y Edgar Eduardo Nuñez Montes; y el Secretario Técnico Ejecutivo, quien da fe, David Fernando Rodríguez Pateén. -----



NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS



DAVID FERNANDO RODRÍGUEZ PATEÉN
SECRETARIO TÉCNICO EJECUTIVO DE
LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. L.P. 12/2022 BIS

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL L.P. 12/2022 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de póliza de seguro para 88 vehículos tipo pick up, automóvil, sedan, camión, etc. y 8 autobuses para diversas dependencias del Municipio de Delicias.
2	Adquisición de póliza de seguro para 25 camiones tipo grúa, cisterna, canastilla, 3/4, dompe para diversas dependencias del Municipio de Delicias.
3	Adquisición de póliza de seguro para 12 máquinas tipo barredora, tractor, etc. y 2 cajas transportadoras para diversas dependencias del Municipio de Delicias.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 12/2022 BIS	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta de esta ciudad, a las 12:00 horas, del día 05 de enero de 2023.	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 11 de enero de 2023.

A) ENTREGA DE LA BASES Y ESPECIFICACIONES:

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 31 de diciembre al 10 de enero del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$1,924.40 (Mil novecientos veinte cuatro pesos 40/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 10 de enero del 2023, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2021.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% de la suma total de las partidas en que el licitante participe, dicho porcentaje debe considerar la cantidad total con I.V.A. de su propuesta económica.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.

7. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2022 en cualquier cámara de comercio.
8. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2023, debidamente sellado por el Departamento de Proveduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias.
9. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
10. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
11. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

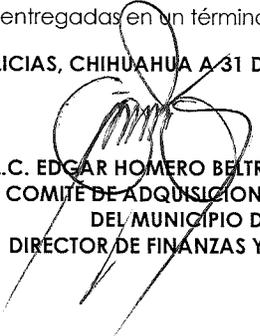
D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

Para la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá entregar la carta cobertura el día 15 de enero del 2023 y las pólizas de seguro, objeto de la licitación deberán entregarse a más tardar el día 1 de febrero del 2023 en el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Finanzas y Administración, ubicado en la calle Central y Avenida Primera Norte de Ciudad Delicias, Chihuahua, en horario de oficina, y será pagada una vez entregadas en un término que no exceda de 20 días hábiles.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PARA LICITACION PUBLICA
BIS-MSFC/GC/LP/01/2022
LICITACION PÚBLICA**

El Municipio de San Francisco de Conchos, Chih, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos de Crédito Simple.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
BIS-MSFC/GC/LP/01/2022	REHABILITACION DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH	JUEVES 05 ENERO DEL 2023 A LAS 09:00 HRS. CITA EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS.	JUEVES 05 ENERO DEL 2023 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS.	VIERNES 13 DE ENERO DEL 2023 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS.	DEL 20 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2023. CORRESPONDIENTE A 100 DIAS NATURALES

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos a partir de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de apertura, en horario de 10:00 a 14:30 hrs en la Tesorería Municipal de San Francisco de Conchos en calle Hidalgo S/N, col. Centro, si el interesado desea participar, deberá efectuar el costo de participación no reembolsable de \$1,924.40 (Mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de San Francisco de Conchos el cual será requisito para participar en la licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

San Francisco de Conchos, Chih. a 31 de diciembre del 2022.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JAIME RAMIREZ CARRASCO
Rubrica.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PRESENTE.-

En el expediente número **32/22**, relativo al **JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SUSANA JULIETA AGUILAR FERNÁNDEZ**, en contra de **JULIÁN AGUILAR G. A TRAVÉS DE SU ALBACEA GEORGINA SOCORRO AGUILAR**, existe un auto que a la letra dice:-----

<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

- - - Por recibido el escrito presentado en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos, del día seis de los corrientes, signado por el **Licenciado JOSÉ ROBERTO GUARDIOLA ZAMORA**, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada, téngasele haciendo las manifestaciones que vierte, y como lo solicita, dado que efectivamente ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio de los demandados, **se ordena emplazar a JULIÁN AGUILAR G. A TRAVÉS DE SU ALBACEA GEORGINA SOCORRO AGUILAR**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES veces consecutivas de TRES en TRES días**, en un **Periódico de amplia circulación estatal**, por lo que **gírense los oficios** para tales efectos; indicándoles que **SUSANA JULIETA AGUILAR FERNÁNDEZ**, les demanda en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL**; las siguientes prestaciones: **A).-LA DECLARACIÓN JUDICIAL A SU FAVOR DE LA ACCIÓN REAL DE USUCAPIÓN**, y por ende, se declare que se ha convertido en propietaria de un lote de terreno rustico denominado **"RANCHO LAS BOLAS"**, del Municipio de Ascensión, con una **superficie de 37486-64-00 Hectáreas**, con datos de registro **Inscripción 30 Folio 61, Libro 74, Sección Primera del Distrito Judicial Galeana**, así como **Inscripción 38, Folio 65, Libro 82, Sección Primera del Distrito Judicial Galeana en el Estado de Chihuahua**. **B).- La declaración de que la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio me sirva de Título de Propiedad y sea inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua**. **C).- el pago de los gastos y costas que se originen motivo de la tramitación del presente Juicio**. Concediéndoles un término de **NUEVE DÍAS**, para que produzcan su contestación y hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad el hecho o hechos que tratan de demostrar con cada medio de convicción, haciendo del conocimiento de las partes que las excepciones procesales se estudiaran y resolverán en la audiencia preliminar, concurran o no las partes. Bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales. De igual forma, se les exhorta para que designen domicilio procesal en esta Localidad, en el entendido de que de no hacerlo, las ulteriores citas y notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de listas. En cuanto a las probanzas que enumera, se reserva la calificación sobre su admisión, para la etapa respectiva de la Audiencia Preliminar. Lo antepuesto con fundamento en los artículos 132, 245, 248, 249, 250, 251 y 260 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - Así también, se hace del conocimiento de las partes, que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna observando las reglas establecidas en los arábigos 102, 130 y demás relativos del Código en mención, así como que existe la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los guarismo 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I de la Legislación Adjetiva en comento.-----

- - - Se informa a los interesados, que atendiendo a la naturaleza del proceso que nos ocupa, las solicitudes planteadas por las partes, deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la Ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo del citado Ordenamiento.-----

--- Asimismo, desde este momento y oportunamente se les advierte y conmina a que en el caso de no asistir a la Audiencia Preliminar, independientemente de su conducta procesal adquirida en juicio, se le podrá imponer una multa de hasta cincuenta Unidades de Medida y Actualización vigente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil, en razón de que su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento, incide en afectación al orden público, al privarse de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria.

--- Se previene a la parte actora para que dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efectos el presente proveído, manifieste bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenece a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que estar posibilidades de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que ante la omisión a este requerimiento se entenderá que no se encuentra en tales supuestos. De igual forma, se previene a la parte demandada bajo los citados apercibimientos decretados a su contraria, para que cumpla con lo anterior, al emitir su contestación.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DAVILA CANTU** Juez de Primera Instancia en materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Civil por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante el Secretario Judicial **Licenciado EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LIC. AURORA DAVILA CANTU.- Licenciado EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL

2022.

EL SECRETARIO JUDICIAL



Licenciado EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.

JULIAN AGUILAR G.

1040-105-1-2

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. NAHUM JOSUE MORALES MORALES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: W-27/28 Lote: 27** de la **Colonia: TECNOLÓGICO** de esta población con una Superficie de 225.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.8
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	Calle Privada de 24
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.28
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.26

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:22 horas del día 25 Agosto del 2022. Del libro de denuncia "8" D FOJA 53 FOLIO 1230 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

NAHUM JOSUE MORALES MORALES 1004-103-105
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Y-3 Lote: 9** de la **Colonia: CAMARGO** de esta población con una Superficie de 225.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE 19
Sur	22.50 Mts.	Y Linda Con	CALLE 30
Este	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 10
Oeste	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE MENDEZ

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:15 horas del día 18 de junio del 2021. En el libro de denuncia "8" D FOJA 51 FOLIO 1195 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA 1005-103-105
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. NOEMY DE LA CRUZ SANCHEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: GH-15 Lote: 25** de la **Colonia: AEROPUERTO** de esta población con una Superficie de 220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	PRIVADA DE 38
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 35
- Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.26
- Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.24

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:57 horas del día 14 de octubre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA: 54 FOLIO:1272 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

NOHEMY DE LA CRUZ SANCHEZ 1006-103-105
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARTIN ALFREDO JAQUEZ FERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: W-25, Lote: 34** de la **Colonia: TECNOLÓGICO** de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 25
Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 26
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 35
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 33

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:31 horas del día 26 de septiembre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 53 FOLIO 1240 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MARTIN ALFREDO JAQUEZ FERNANDEZ 1007-103-105
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JAVIER GERARDO ARELLANES VILLAGRAN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-18/19 Lote: 21** de la **Colonia: LAS LOMAS** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 43
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 22
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 20

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 horas del día 31 de Diciembre del 2015. En el libro de denuncia 8 "D" FOJA 56 FOLIO 1327 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos Deanda

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JAVIER GERARDO ARELLANES VILLAGRAN 1008-103-105
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JAQUELINE GALINDO COLOMO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-21, Lote: 40** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.30
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 38
Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	AV. JUAREZ
Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 39

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 horas del día 30 de septiembre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 53 FOLIO 1246 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JAQUELINE GALINDO COLOMO 1009-103-105
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. GENARO PERCHEZ HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-7 Lote: 31** de la **Colonia: MIRADOR** de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE 22
Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 38
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE 32
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE 30

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:24 horas del día 10 de Febrero del 2022. En el libro de denuncia 8 "D" FOJA 56 FOLIO 1324 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos Deanda

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

GENARO PERCHEZ HERNANDEZ 1010-103-105
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CELINA ARELY GUTIERREZ MORALES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: GH-6 Lote: 5-D** de la **Colonia: MIRADOR** de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	PRIVADA DE 38
Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE 4-E Y 4-D
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE 5-C
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE 5-E

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:35 horas del día 02 de Julio del 2021. En el libro de denuncia 8 "D" FOJA 56 FOLIO 1328 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

CELINA ARELY GUTIERREZ MORALES 1011-103-105
-0-

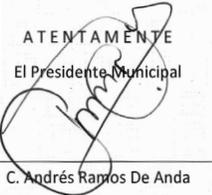
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CARIME MARTINEZ LARA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 56** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.78
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.57
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.55

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:05 horas del día 26 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 55 FOLIO:1289** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

CARIME MARTINEZ LARA 1012-103-105
-0-

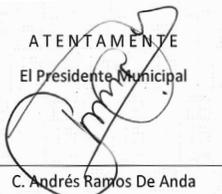
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. RICARDO CHAVEZ RENTERIA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 6 Lote: 107** de la **Colonia: FRACCION VALLES DEL SOL** de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.94
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE URANO
Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.108
Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.106

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 horas del día 01 de diciembre del 2022. En el libro de denuncia **8°D°FOJA 57 FOLIO 1342** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

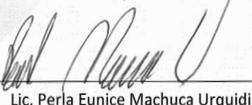
ATENTAMENTE
El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

RICARDO CHAVEZ RENTERIA 1013-103-105
-0-

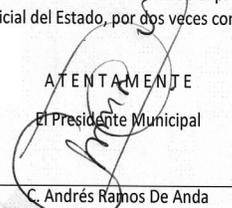
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. FRANCISCO TEODORO VITE ROJO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26, Lote:57** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	PRIVADA DE 34
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.79
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.58
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.56

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:30 horas del día 30 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia **8° D FOJA 57 FOLIO 1339** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

FRANCISCO TEODORO VITE ROJO 1014-103-105
-0-

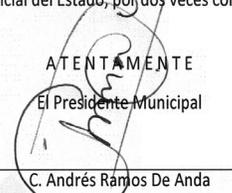
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. FERNANDO RODRIGUEZ LEYVA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-28, Lote: 10** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **202.50 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 40
Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.21
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.11
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.9

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:32 horas del día 28 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia **8° D FOJA 57 FOLIO 1337** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

FERNANDO RODRIGUEZ LEYVA 1015-103-105
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ISAAC SANCHEZ ENRIQUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: GH-15 Lote: 17** de la **Colonia: AEROPUERTO** de esta población con una Superficie de 220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 7
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	PRIVADA DE 38#
Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 18
Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 16

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:50 horas del día 26 de Junio del 2017. En el libro de denuncia 8°D° FOJA 56 FOLIO 1325 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos Deanda

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí



ISSAC SANCHEZ ENRIQUEZ

1016-103-105

-0-

INFORME DE NOTIFICACION A DEUDORES POR CREDITOS INCOBRABLES

POR MEDIO DEL PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XV, INCISO B, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA MORAL DENOMINADA KALISCH FIERRO Y ACERO S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES KFA811222626, INFORMA Y NOTIFICA A SUS CLIENTES Y/O DEUDORES, QUE EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN DE LOS CRÉDITOS INCOBRABLES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, A FIN DE QUE EL DEUDOR ACUMULE EL INGRESO DERIVADO DE LA DEUDA NO CUBIERTA EN LOS TÉRMINOS DE LA REFERIDA LEY.

CODIGO	NOMBRE CLIENTE	RFC	MONTO
04A452	ANGEL CONSTRUCCIONES DE LOS CABOS, S. DE R.L. DE C.V.	ACC100415RKA	63,119.59
YD012	DELGADO MORALES ROBERTO	DEM671227RZ4	32,131.89
51HM75	HERNÁNDEZ MALDONADO DAVID FRANCISCO	HEMD851209E84	48,626.91
ZL002	LARA ALARCÓN EVANGELINA	LAAE5209107D4	51,167.76
ZL001	LEGARRETA CARNERO JOSE HIRAM	LECH780121N5A	47,861.15
JP074	PROYECTOS RMP S.A. DE C.V.	PRM060213NB7	63,998.94
DT0356	TAMEZ BARRÓN LUIS EDUARDO	TABL870922A23	142,044.67
JT123	TREJO CASTILLO ROBERTO	TECR600611PYA	128,680.35
07V089	VÁZQUEZ ONTIVEROS ALAN ISMAEL	VAO8931202MB2	48,189.6

TOTAL

625,820.86

EMITIDO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

ATENTAMENTE
C.P. Y M.F. ELIZABETH FLORES TERAN
REPRESENTANTE LEGAL DE KALISCH FIERRO Y ACERO S.A. DE C.V.

KALISCH FIERRO Y ACERO S.A. DE C.V.

1039-105-1

-0-



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 1003/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE HUGO GARCÍA PONCE Y MARÍA CRISTINA URRUTIA TERRAZAS DE GARCÍA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

- - - Agréguese a los autos para que obren como les corresponden, dos escritos signados por el licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado en el primero de ellos, se retoma el dictamen pericial rendido por el perito LUIS ROBERTO CALDERÓN LOOS, que obra glosado en autos, mismo que se tiene por emitido para los efectos legales conducentes. Por otra parte, como lo solicita en el segundo de sus escritos, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, consistente en departamento en condominio ubicado en CALLE NEVADA NÚMERO 640 INTERIOR 3, CONDOMINIO NEVADA, EN ESTA CIUDAD, con superficie total de 45.1350 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos, bajo el número 679, a folio 40, del libro 1879, de la sección primera; adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$278,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de las cantidades fijadas en los aválíos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de **\$185,666.67 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- "

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



HUGO GARCIA PONCE Y OTRA

1024-103-105

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 7/20, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ALFREDO ANTONIO HONORATO QUEZADA Y MONICA ALMUINA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DEL FORTIN NÚMERO 8027, LOTE 15, MANZANA 12 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS V, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 145.8800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 38, A FOLIOS 38, DEL LIBRO 4548 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, según se desprende del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 336 del expediente; anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$542,400.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un veinte por ciento de deducción, y sin sujeción a postura legal; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expídanse los edictos respectivos.** Por último, y dada la voluminosidad del expediente, fórmese **segundo tomo** para su mejor manejo. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

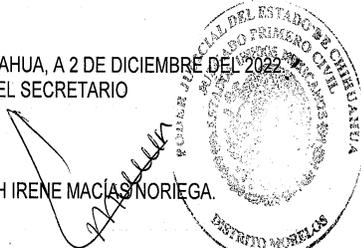
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2022.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 409/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ EN REPRESENTACIÓN DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MANUEL NOE BIBIANO MEJIA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 20% del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA FERGAR NÚMERO 1924 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA II FASE K DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 5, a folio 5, del Libro 3270 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$488,400.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$325,600.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119: A0GB/meam

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2022.
LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.





EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 637/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE JESÚS JOSÉ MENDOZA BRAVO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.
-- Por presentado el [LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES], con su escrito recibido el veinticuatro de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en [Lote 26, Manzana R, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Emiliano Zapata], con superficie total de [220.69 m²], inscrito bajo el número [1343], folio [81], del libro [1963] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$897,000 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que resulta de deducir el 20% (veinte por ciento) de la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda, y como postura legal se fija la cantidad de \$598,000 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE:
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

[Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernés]



JESUS JOSE MENDOZA BRAVO

1026-103-105

-0-



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E3- 893/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., EN CONTRA DE AUTOSERVICIOS DE JUAREZ, S.A. DE C.V., EDUARDO SÁNCHEZ SOLACHE, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.
-- Agréguese a los autos para que obre como le corresponde el escrito signado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en AVENIDA ANTONIO J. BERMÚDEZ, LOTE 18, MANZANA 20, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL BOSQUE I ETAPA, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 2552 folio 180, del libro 1952, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito, convocando al mejor postor conforme a derecho correspondiente, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$613,333.33 (SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) cantidad ésta que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, señalándose las DIEZ HORAS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado por dos veces en un periódico de circulación amplia en el Estado; en el entendido que entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días; asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor a cinco días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio.-----

NOTIFÍQUESE:
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

[Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernés]



AUTOSERVICIOS DE JUAREZ, S.A. DE C.V. Y OTRO 1027-103-105

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA".

Edictos de notificación

Alejandrina Díaz Delgado
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente número 889/2019, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Quinarado Granados Villalba, en fecha tres de noviembre del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

"... Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de noviembre de dos mil veintidos.
Agréguese a los autos el escrito presentado en este tribunal el día veintiséis de octubre de dos mil veintidos, suscrito por el licenciado [Ever Daniel Bravo Resa, Asesor Jurídico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas zona occidente, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Alejandrina Díaz Delgado] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil; en el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el artículo 19 de la citada ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Alejandrina Díaz Delgado]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano Juez Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, con quien actúa y da fe. Doy fe".

Auto inserto:
Cuauhtémoc, Chihuahua, a once de noviembre del dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito, documentos y copias simples, recibidos en Oficialía de Turnos del Distrito Benito Juárez del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día ocho del mes y año en curso, presentado por [Quinarado Granados Villalba], por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Trégasela promoviendo en la Vía Jurisdicción Voluntaria solicitando la autorización para realizar el trámite de pasaporte y de la visa de su menor hijo, que en lo sucesivo y a fin de garantizar la protección del derecho a la intimidad de la misma y de evitar la publicidad indebida, durante este juicio no se mencionará el nombre completo de él, sino únicamente las iniciales con las que comienzan, siendo estas [G.D.G.D.], de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción V del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Previo a señalar fecha para la audiencia extraordinaria conforme a lo preceptuado por el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se le previene a la promovente para que en el término de tres días manifieste el último domicilio de [Alejandrina Díaz Delgado], toda vez que de su escrito inicial de demanda se desprende que por manifestaciones de la promovente, dice desconocer el domicilio actual de la madre de [G.D.G.D.], apercibido que de no hacerlo en dicho término, se desechará su demanda de oficio.

Por lo anterior se ordena girar atento oficio a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Nacional Electoral, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Cablesat, Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado, de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, por conducto de sus titulares, a fin de que informen a este Tribunal si en sus registros cuentan con algún domicilio o número de [Alejandrina Díaz Delgado]. Lo anterior en virtud de la obligación que tienen los terceros a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Quedan a disposición del promovente los oficios antes ordenados para que los hagan llegar a sus destinatarios.

Por último, se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y Gustamala sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, autorizando en los amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua a los Licenciados María Isabel Quesada Rivera, Ever Daniel Bravo Resa, Rene Rodríguez Campos, Héctor Uriel Rodríguez Molina e Irma Amanda Campos Palma.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, que serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 39, 97, 101, 104, 200, 201 y 202 del Código de Procedimientos.

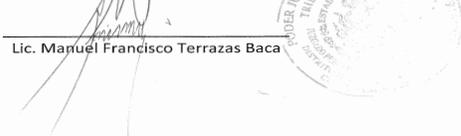
Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, facultada al licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 07 de noviembre de 2022.
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Lic. Manuel Francisco Terrazas Baca



QUINARADO GRANADOS VILLALBA 834-93-97-101-105-4-8-12

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. **UMA**

Costo del Ejemplar	.7230
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	.0950
Anexo, por cada página	.0112
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	13.4986
Media página	6.7493
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	.5277
Valor UMA	96.22
Unidad de Medida y Actualización	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

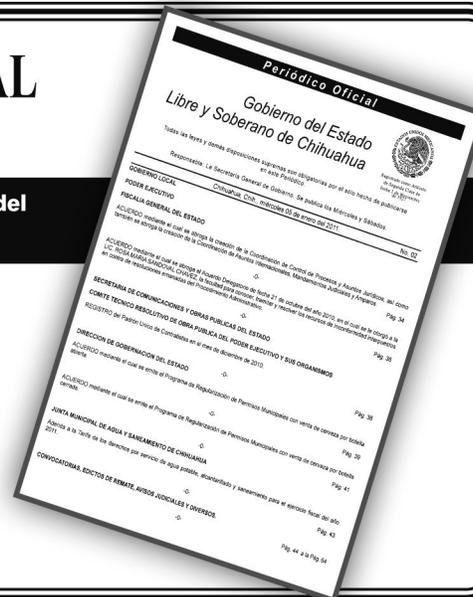
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial